

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑARES DE RIOJA*Adjudicación de la instalación de alumbrado público, 2ª fase*
V.A.449

Por el Ayuntamiento Pleno, el día 31 de Mayo de 1990, se acordó la adjudicación definitiva, mediante contratación directa, de Alumbrado Público, 2ª fase a la Empresa Luis Mª Alonso Ventosa por el importe de 16.750.000 Pts.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

En Castañares de Rioja, a 2 de Junio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO*Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación, por el sistema de contratación directa, de las obras de construcción muro de contención en el ferrial*
V.A.450

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante contratación directa, de las obras de construcción muro de contención en el ferrial, aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión de fecha 5 de Junio de 1990.

El Pliego de Condiciones estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Haro, a 7 de Junio de 1990.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA*Subasta para la caza de corzos a rececho*
V.A.440

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión del día 1 de Junio de 1990, el pliego de condiciones económico administrativas, que ha de regir la subasta del aprovechamiento de caza de corzo a rececho, en el presente ejercicio, ha sido expuesto al público durante el plazo de ocho días, sin que sobre el mismo, se hayan formulado reclamaciones, por lo que se anuncia para su venta en subasta, el aprovechamiento de caza de corzo a rececho, que ha sido autorizado por la Dirección General de Montes, para ser realizado en los días que despues se señalarán.

Lote nº 1.— Un permiso para la caza de un corzo a rececho durante los días 4, 5 y 6 de Julio, siendo su tasación base 105.000 pesetas más 16.000 pesetas de cuota de entrada y el 12% del impuesto I.V.A. sobre el precio de adjudicación.

Lote nº 2.— Un permiso para la caza de un corzo a rececho, durante los días 13, 14 y 15 de Julio, siendo su tasación base 105.000 pesetas más 16.000 pesetas de cuota de entrada y el 12% de I.V.A. sobre el precio de adjudicación.

Para cada uno de los lotes, la fianza provisional será el 6% del precio base de licitación y la definitiva, la que resulte de la ampliación al 20% del valor del remate.

Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, bien en mano o por correo certificado, durante el plazo de diez días hábiles (Por tener el caracter de urgencia) contados a partir del primer día hábil, siguiente a el de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y hasta las doce horas del décimo día hábil y útil para la presentación de ofertas.

Si quedara desierto alguno de los lotes subastados, se adjudicarán libremente al mejor postor que lo solicita, antes de que llegue la fecha de su celebración.

En el exterior del sobre se hará constar el lote a que se refiere la proposición que contiene y en su interior, la oferta económica, fotocopia del D.N.I. del rematante y justificante de haber constituido la fianza provisional.

La apertura de las ofertas, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice la presentación de pliegos.

Modelo de proposición

Don ..., D.N.I. nº ... y domiciliado en ... C/ ... nº ... provincia de ... enterado de la convocatoria de subasta de ... anunciada por el Ayuntamiento de Viniestra de Arriba, en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... del día ... ofrece por el citado aprovechamiento, la cantidad de ... pesetas, aceptando las condiciones previstas, tanto en el anuncio, como en el pliego de condiciones, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ... a ... de ... de 1990.

Firma y Rubrica del licitador.

Viniestra de Arriba, 8 de Junio de 1990.— El Alcalde.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA*Subasta de bienes muebles*

V.A.452

Doña María del Carmen Las Heras Pérez Caballero, Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 72771991/ROD seguido en la Unidad de Recaudación de esta Administración de Hacienda contra D. Teófilo Rodríguez Mateo, cuyo importe acumulado por principal y recargo de apremio, asciende a la cantidad de 13.372.309 más 100.000 pesetas presupuestadas para costas, se ha dictado Providencia del tenor literal siguiente:

“PROVIDENCIA.— En Haro, a 16 de Mayo de 1990.

Autorizada por la Dependencia de Recaudación la enajenación en pública subasta de los vehículos LO-1240-A y LO-0101-G embargados a D. Teófilo Rodríguez Mateo, procedase a su celebración, señalando para tal acto el día 19 de Junio y hora de las 10 de la mañana, en la Administración de Hacienda de Haro, sita en el Edificio Castilla s/n de Haro, La Rioja.

Obsérvese en su tramitación las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta Providencia al deudor, al depositario, y a los demás interesados que se señalan en el art. 136, con la advertencia de que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, podrán liberarlos, pagando los débitos y las costas del procedimiento.

Anúnciese la subasta por Edictos en el Tablón de Anuncios de esta Administración de Hacienda de Haro, de la Delegación de Hacienda Especial de Logroño, en los Ayuntamientos de Haro y Santo Domingo de la Calzada y publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja.

Firmado: El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, José Mª Castro Aguilar.”

En cumplimiento de la Providencia transcrita se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

1º.— Que el bien a subastar es el siguiente:

1. Renault R-6
Matrícula: LO-1240-A
Bastidor: 0073915
2. Horizon EXD-TALBOT
Matrícula: LO-0101-G
Bastidor: VSC21A542EM119072

Valoración y tipo de subasta:

- 1.— 84.500
- 2.— 314.500

Cargas: Sobre los citados vehículos no recae más cargas que la anotación preventiva de embargo practicada a favor del Estado en el Registro de Hipoteca Mobiliaria de Logroño.

2º.— Que dicho vehículo se encuentra depositado en un recinto cerrado propiedad del M.O.P.U., sito en Santo Domingo de la Calzada, La Rioja.

3º.— Todo licitador depositará previamente ante la Mesa de subasta la fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, expresando la cantidad ofrecida por el licitador para cada bien o lote de bienes de su interés. Dichos sobres deberán presentarse en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, debiendo incluirse en ellos un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

5º.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6º.— Seguidamente y de no haber sido enajenados los bienes, se procederá a una segunda licitación, con el veinticinco por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

Igualmente si ultimado el acto de subasta quedaren los bienes sin enajenar, se celebrará pública Almoneda durante los tres días siguientes al de la subasta.

7º.— El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Asimismo deberá hacer efectivos los Tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

8º.— La Mesa de subasta podrá suspender la misma para la adjudicación directa de los bienes o lotes, si finalizada la primera licitación ésta quedara desierta, según preve la Disposición Adicional 30.1 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

9º.— El deudor con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

En Haro, a 16 de Mayo de 1990.